



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-542/14

Sucre, 03 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE MGAM - CHN 03/2014, de 26 de junio de 2014, realizada por el Sr. Miguel A. Núñez Fernández, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, CONVOCA a los ALCALDES, CONCEJO EN PLENO y miembros del DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD, a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en nuestra ciudad, el día miércoles 09 de julio de 2014, a Hrs: 09:00am, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Lectura y Aprobación Acta Anterior; 4) Lectura de Correspondencia; 5) Planificación y Definición 12º Aniversario de la Mancomunidad; 6) Consideración y Aprobación del Reglamento Interno de MCHN; 7) Informe Estado situación Programas y Proyectos; 8) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, con la finalidad de que asista y participe de la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, a realizarse en nuestra ciudad, el día miércoles 09 de julio de 2014, a Hrs: 09:00am, en la Avenida Martín Cárdenas No. 25. (haciendo constar, que el H. Concejo Municipal, tiene programada SESIÓN PLENARIA en la referida fecha, hecho que imposibilita asistir al Pleno del Ente Deliberante), a la ASAMBLEA de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE)..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, con la finalidad de que asista y participe de la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, a realizarse en nuestra ciudad, el día miércoles 09 de julio de 2014, a Hrs: 09:00am, en la Avenida Martín Cárdenas No. 25, (haciendo constar, que el H. Concejo Municipal, tiene programada SESIÓN PLENARIA para el día 9 de julio de 2014, hecho que imposibilita asistir al PLENO del Ente Deliberante), a la ASAMBLEA de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE).

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.